MODIFICACIÓN No. 2 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1468 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO Y EL INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACION DE ACCION COMUNAL IDPAC

En virtud de la solicitud remitida mediante memorando No. 20221000405843 del 20 de diciembre de 2022, por ALFY ROSAS SANCHEZ en su calidad de Supervisor (a) del Contrato, mediante el cual solicita la prórroga y modificación de la cláusula tercera del convenio interadministrativo No. 1468 de 2022, de los estudios previos y el anexo técnico, la cual se justifica en los siguientes términos:

> *" En el marco del segundo comité técnico, desarrollado con el fin del analizar la ejecución del Convenio 1468 de 2022, las partes convinientes ven necesario fortalecer las iniciativas de las organizaciones sociales, redistribuyendo el número de iniciativas juveniles y de mujeres, propendiendo por el cumplimiento del plan de desarrollo y de los diferentes compromisos de política pública; en consecuencia, el número de iniciativas juveniles pasara de cuarenta y uno (41) a treinta y nueve (39) y el número de iniciativas de mujeres, pasará de ocho (8) a diez (10), fortaleciendo así las organizaciones ciudadanas y optimizando de manera adecuada los recursos disponibles.*
>
> *Así mismo, solicitamos hacer cambios en los componentes del kit de las organizaciones juveniles religiosas, teniendo en cuenta la exposición de motivos de estas, basados en la experiencia del trabajo comunitario y en un sondeo interno que indica que, los kits compuestos por instrumentos musicales, generan mayor motivación para estas organizaciones, que los compuestos por elementos tecnológicos, por su utilización y finalidad.*
>
> *Ahora bien, teniendo en cuenta los trámites internos de aprobación en la Secretaria de Hacienda, respecto al proceso de transferencia de recursos, el cual, a pesar de contar con una proyección favorable, de acuerdo a lo indicado por el IDPAC, no se ha finiquitado, solicitamos la prórroga del Convenio hasta el 30 de abril de 2023.*
>
> *Todas las fases de cumplimiento de convenio se encuentran en una etapa de avanzada, sin embargo, la disponibilidad de recursos es fundamental para dar cumplimiento al mismo; pues el personal que tendría que estar dispuesto en torno al convenio no ha podido ser contratado, ni ha sido posible radicar las órdenes de compra, las cuales dependen de una disponibilidad presupuestal.*
>
> *Es fundamental aclarar, que las actividades a cargo de la Secretaría de Gobierno y del IDPAC se han cumplido a cabalidad y que el trámite ante la Secretaria de Hacienda está cumpliendo su curso normal, pero que las demoras allí ocasionadas hacen imperiosa la prórroga contractual.*
>
> *Lo anterior permitirá efectuar los procesos de compra y terminar los procesos de entrega de los componentes respectivos; así mismo, el proceso de contratación de personal se hará de manera eficiente, garantizando la adecuada ejecución del convenio.*

Finalmente, dejamos expresa constancia del Acta de comité técnico del Convenio 1468 de 2022, desarrollado el pasado 21 de noviembre, la cual obrará como anexo documental a la presente solicitud para efectos de transparencia y trazabilidad"

Conforme a lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar Modificación a las Condiciones Generales del convenio interadministrativo No. 1468 de 2022 en los siguientes términos:

Modificar la cláusula tercera de las condiciones generales la cual quedará así:

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del convenio interadministrativo será hasta el 30 de abril de 2023 a partir de la suscripción del acta de inicio y demás requisitos de perfeccionamiento. NOTA: El plazo obedece a la necesidad de garantizar la retroalimentación y apropiación de las herramientas, productos y servicios tecnológicos para garantizar la eficiencia en su uso y la sostenibilidad de estos

Se procede a efectuar modificación a los estudios previos del convenio interadministrativo No. 1468 de 2022 en los siguientes términos:

- **Cláusula 8.2. Valor – Metas y Recursos,** ajustando en el cuadro respectivo el número de iniciativas juveniles de mujeres/ organizaciones que trabajen en pro de los derechos de las mujeres que serán diez (10) y el número de iniciativas juveniles de carácter general que serán treinta y nueve (39).

- **Cláusula 2.2 de los estudios previos literal A**, indicando que los elementos que componen los kits para las cinco iniciativas juveniles religiosas estarán compuestos por: una batería acústica, una guitarra eléctrica con correa, estuche y amplificador con cable, un teclado eléctrico, dúo de micrófonos inalámbricos, una guitarra electroacústica el cual está avaluado hasta por siete millones de pesos. ($7.000.000) m/cte.

De igual manera se procede a efectuar modificación al anexo técnico respecto al **alcance de la convocatoria de Jóvenes con iniciativa** y Numeral 1.1.3. Componentes, Literal B – Alcance, del estudio previo, ajustando el número de iniciativas juveniles de mujeres que serán 10 y las iniciativas ciudadanas juveniles de carácter general que serán 39.

Las demás disposiciones del Convenio 1468 de 2022 que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.